

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE POLÍTICA INDUSTRIAL Y ENERGÍA

Corrección de errores de la Resolución de 20 de diciembre de 2022, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se realiza convocatoria pública extraordinaria de estabilización de la Agencia Andaluza de la Energía en el Área de Organización y Personas (RRHH2022-0010) (BOJA extraordinario núm. 35, de 30.12.2022).

Advertido error en la citada resolución de 20 de diciembre de 2022, publicada en el BOJA extraordinario número 35, de 30 de diciembre de 2022, se procede a su corrección al amparo de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, corrigiendo la referida resolución en los términos que a continuación se detallan:

En el párrafo séptimo del expositivo, donde dice:

«De conformidad con lo expuesto, en la actual plantilla de personal de la Agencia Andaluza de la Energía existen 6 plazas ocupadas por personal laboral con carácter temporal, siendo una de ellas de técnico medio en el Área de Recursos Económico-Financieros, que están siendo ocupadas con anterioridad al 1 de enero de 2016 de forma continuada, cuya regularización no supone incremento de gastos ni de efectivos, por lo que son de aplicación las disposiciones adicionales sexta y séptima anteriormente referidas, en cuanto a la celebración de una convocatoria con carácter excepcional de estabilización de empleo de larga duración.»

Debe decir:

«De conformidad con lo expuesto, en la actual plantilla de personal de la Agencia Andaluza de la Energía, existen 6 plazas ocupadas por personal laboral con carácter temporal, siendo una de ellas de administrativo en el Área de Organización y Personas, que están siendo ocupadas con anterioridad al 1 de enero de 2016 de forma continuada, cuya regularización no supone incremento de gastos ni de efectivos, por lo que son de aplicación las disposiciones adicionales sexta y séptima anteriormente referidas, en cuanto a la celebración de una convocatoria con carácter excepcional de estabilización de empleo de larga duración.»

En el resuelve primero, donde dice:

«Primero. Convocar proceso selectivo para cubrir, por el sistema de concurso de libre acceso, un contrato indefinido para el puesto de técnico medio en el Área de Recursos Económico-Financieros de la Agencia Andaluza de la Energía (Ref. RRHH2022-0009).»

Debe decir:

«Primero. Convocar proceso selectivo para cubrir, por el sistema de concurso de libre acceso, un contrato indefinido para el puesto de administrativo en el Área de Organización y Personas de la Agencia Andaluza de la Energía (Ref. RRHH2022-0010).»

Asimismo, una vez corregido al citado error material, procede modificar el resuelve tercero de la convocatoria en relación con el plazo de presentación de solicitudes, en los siguientes términos:

«El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente corrección de errores en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.»

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Sevilla, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.